

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00833-00

DEMANDANTE: CISA CESIONARIO

DEMANDADO: EDGAR ACOSTA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el auxiliar designado, no aceptó el encargo encomendado, se dispone su relevo y en su lugar se designa como curador ad litem al abogado **LUIS JAIME CUARTAS MURILLO**, quien puede ser contactado en la CARRERA 8 No. 19 – 34 OFICINA 301 de esta ciudad, en el correo electrónico [luisjaimecuartasmurillo@gmail.com](mailto:luisjaimecuartasmurillo@gmail.com) , y en los teléfonos 313 897 6234 y 310 210 8008, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **23 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT